

1
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3
4
5
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

7 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

8
9
10
11
12
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05 DEL PLAN DE EXPANSIÓN 2009**

14
15
16 **(UPME 05 – 2009)**

17
18
19
20
21
22
23
24 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS**
25 **SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN QUIMBO**
26 **230 kV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

27
28
29
30 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

31
32
33
34
35
36
37
38 **Bogotá D. C., septiembre de 2011**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.....	4
1.1.	Términos y Expresiones:.....	4
2.	OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO.....	13
3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA.....	14
3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública.....	15
3.2.	No configuración de Vínculo Contractual.....	15
3.3.	Facultades de la UPME.....	16
3.4.	Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.....	16
3.5.	Solicitud de Aclaraciones.....	17
3.6.	Plazo para presentar consultas:.....	17
3.7.	Notificaciones a la UPME:.....	17
3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la UPME:.....	18
3.9.	Adendas.....	18
3.10.	Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	18
3.11.	Idioma.....	19
4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	19
5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	20
5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	20
5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente.....	20
5.3.	Lugar de otorgamiento del poder.....	22
5.4.	Comunicaciones al Proponente.....	22
5.5.	Independencia del Proponente.....	22
5.6.	Responsabilidad.....	22
5.7.	Aceptación por parte del Proponente.....	23
6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2.....	23
6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Oferta Técnica.....	23
6.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica.....	24
6.3.	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.....	25
6.4.	Forma de entrega de la Propuesta.....	26
6.5.	Documentos originales y copias.....	27
6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Oferta.....	27
6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista.....	27
6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Oferta.....	28
7.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	28
7.1.	Presentación de Ofertas.....	28

1	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	28
2	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1.	29
3	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.	30
4	7.2.	Evaluación de la Oferta y Adjudicación del Proyecto.....	30
5	7.2.1.	Acta de Adjudicación.	31
6	7.2.3.	Único Proponente.....	31
7	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	31
8	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	31
9	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previas a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública	32
10	8.3.	Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	33
11	9.	Prórrogas en la fecha Oficial de puesta en operación del Proyecto	37
12	10.	Interventoría	37
13	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA	38
14		FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Oferta Económica	39
15		FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Oferta	44
16		FORMULARIO 4, Modelo de Declaración	46
17		FORMULARIO 5, Modelo de Declaración del Proponente.....	48
18		FORMULARIO 6, Modelo de Declaración del Proponente.....	50
19		FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia	55
20	12.	LISTA DE ANEXOS:	56
21		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto	56
22		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad	56
23		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.	56
24		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	56
25		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	56
26		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.	56
27		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	56
28			

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.**

5
6 **1.1. Términos y Expresiones:**

7
8 a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular
9 comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

10
11 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar
12 o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
13 incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte
14 de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos
15 de la Convocatoria Pública se hace referencia.

16
17 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor, con la UPME y con
18 el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso
19 en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los
20 documentos de selección de la presente Convocatoria Pública.

21
22 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección,
23 con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, y/o
24 cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la
25 UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez
26 publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

27
28 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo
29 con los Documentos de Selección del Inversionista.

30
31 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de
32 fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago
33 del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y
34 comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación
35 requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de
36 Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo de la
37 empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

38
39 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista.

40
41 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o procedimientos o verificar
42 la conformidad con requisitos especificados.

- 1
2 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia del Plan de
3 Calidad.
4
5 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia del plan
6 de manejo ambiental.
7
8 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia, facultada conforme a las
9 Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos
10 obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
11
12 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación, supervisión y control
13 de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión y transmisión del Sistema
14 Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación segura, confiable y económica, con sujeción a
15 la regulación vigente y a los Acuerdos del Consejo Nacional de Operación – CNO.
16
17 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento de la Expansión del
18 Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de Operación y Código de Medida. Dichos
19 códigos están contenidos en el Anexo General de la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la
20 sustituyan, adicionen o modifiquen.
21
22 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar, según sea el caso, (i)
23 las Ofertas presentadas por los Proponentes y (ii) las Propuestas presentadas por los Oferentes.
24
25 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los presentes Documentos
26 de Selección del Inversionista.
27
28 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma Oferta o
29 Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán solidariamente de todas y cada una
30 de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y
31 omisiones que se presenten en desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo
32 conforman.
33
34 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y formuladas a la UPME,
35 con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular preguntas relacionadas con cualquiera de los
36 Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo a sus Anexos.
37
38 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de la Resolución
39 CREG 025 de 1995
40
41 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad Fiduciaria con el fin de
42 que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio autónomo que se constituya en virtud del

1 Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se
2 encuentra contenida en el Anexo No. 7.

3
4 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad Fiduciaria contratada
5 para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

6
7 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un Inversionista y de
8 un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la denominación Convocatoria Pública UPME -05-
9 del Plan 2009 (UPME 05-2009).

10
11 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de protocolizar los
12 Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado del Transmisor. Los Costos de
13 Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido en la Oferta Económica. Con este propósito, la
14 UPME dará a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los operadores de red dueños
15 de activos relacionados con la conexión de los proyectos. Estos valores deberán ser tomados por los
16 oferentes como costos de referencia; sin embargo, la definición de las condiciones del Contrato de Conexión y
17 los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

18
19 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las Leyes 142 y 143 de
20 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

21
22 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación expresa en
23 sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del Inversionista, las referencias horarias
24 se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político
25 Municipal.

26
27 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que contienen las reglas a
28 través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del Proyecto.

29
30 “EEB”: Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P..

31
32 “EMGESA S.A.-ESP”: significa Empresa generadora y comercializadora de energía.

33
34 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías de seguros
35 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo
36 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.

37
38 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994. Para los efectos
39 de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de
40 Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

41

1 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando el Ingreso Anual
2 Esperado del Transmisor.

3
4 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la fecha en la cual deberá entrar en operación el Proyecto, esto
5 es, el treinta y uno (31) de agosto de 2014.

6
7 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación el Proyecto, de
8 acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo está disponible.

9
10 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de alternativas y/o de
11 estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de manejo ambiental y/o la Interventoría y/o
12 la auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental.

13
14 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a la implementación
15 de planes de calidad.

16
17 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”, Subestaciones
18 aisladas en gas (SF6).

19
20 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo Electrónico
21 Inteligente.

22
23 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

24
25 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente por el desarrollo y
26 ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en dólares de los Estados Unidos de
27 América constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la oferta y
28 referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de
29 ingresos del Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual Esperado
30 propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la preconstrucción (incluyendo
31 diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales), construcción (incluyendo las obras que se requieran
32 para la viabilidad ambiental del Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra),
33 el costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los gastos
34 de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en general, todos los costos y
35 riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el
36 Ingreso Anual Esperado presentado por cada Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en
37 que incurra en caso de resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes
38 Aplicables y la reglamentación vigente.

39
40 De acuerdo con el artículo 4º de la Resolución CREG 022 de 2001, en modificación introducida según el
41 artículo 2º de la Resolución CREG 085 de 2002, la CREG aprobará los límites y las condiciones para
42 establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con

1 la que se calculará el Valor Presente. Al respecto, la Resolución CREG 083 de 2008 es la norma vigente “Por
2 la cual se define la metodología para el cálculo de la tasa de retorno que se aplicará en la remuneración de la
3 actividad de transmisión de energía eléctrica y se fija dicha tasa” y la Resolución CREG 035 de 2010 es la
4 norma vigente “Por la cual se aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas
5 que se presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión
6 del Sistema de Transmisión Nacional”.

7
8 La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución y a
9 solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha Oficial de Puesta en
10 Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista, de conformidad con la señalado por el
11 numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En
12 este evento, el IAE será contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

13
14 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de acuerdo con lo
15 señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.

16
17 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y el alcance de la
18 Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de acuerdo con los Términos
19 de Referencia y/o sus Adendas

20
21 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento al Contrato de
22 Interventoría.

23
24 “Inversionista o Proponente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a los
25 términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente
26 quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el
27 Proponente, en los términos de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003.

28
29 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

30
31 “Leyes Aplicables”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos o
32 cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos por una Autoridad.

33
34 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una subestación y el empalme
35 con otra línea, igual o superior a 15 km de longitud y de tensión igual o superior a 220 kV.

36
37 “Líneas de Transmisión Asociadas”: Se entiende los circuitos a 230 kV Betania – Jamondino, el doble circuito
38 230 kV a la futura subestación Alférez y el circuito sencillo 230 kV a la subestación Altamira.

39
40 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación y administración de
41 cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado Nacional que le sean asignadas y de

1 calcular el ingreso regulado de los transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la
2 regulación vigente.

3
4 “Mejor Oferta Económica”: es la Oferta Económica que reúna las siguientes condiciones: (i) sea presentada
5 por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado conforme con los Documentos de Selección del
6 Inversionista de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de dichos documentos; y (ii) la que sea
7 seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2. de los presentes Documentos de
8 Selección del Inversionista.

9
10 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre generadores y
11 comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, para
12 realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre cantidades y precios definidos, con sujeción al
13 Reglamento de Operación y demás normas aplicables.

14
15 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

16
17 “Oferte”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Propuesta conforme a lo establecido en los
18 Términos de Referencia.

19
20 “Oferta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el Sobre No. 1 y en el
21 Sobre No. 2.

22
23 “Oferta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de
24 un Proponente.

25
26 “Oferta Económica Admisible”: es aquella Oferta Económica que cumpla con las siguientes condiciones: (i) se
27 encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de conformidad con el artículo 19 de la Resolución
28 MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la CREG, siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla
29 con lo establecido en el Numeral 6.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

30
31 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la
32 operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas sus conexiones al STN. Los activos
33 pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen Cargos por
34 Uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos
35 Domiciliarios. La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
36 municipio.

37
38 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar actos jurídicos y
39 asumir obligaciones en Colombia.

40
41 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que contiene todos los
42 procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo adecuado y óptimo del diseño, adquisición

1 de los suministros, construcción, montaje, operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá
2 cumplir como mínimo con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

3
4 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: es la garantía, bien sea bajo la forma de una póliza de
5 seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor. La Póliza de Cumplimiento o Garantía de
6 Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
7 vigente hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la
8 Fecha Oficial de Puesta en Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
9 deberá extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera que su vigencia cubra siempre
10 tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en Operación; y (iv) comprender las materias a que hace
11 referencia el Numeral 8.3 de este documento.

12
13 “Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a favor de la UPME,
14 para garantizar la seriedad de la Oferta, bien sea bajo la forma de una póliza de seguros o de una garantía
15 bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera
16 de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación
17 de la Oferta, o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
18 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los
19 Documentos de Selección del Inversionista.

20
21 “Propuesta”: es la oferta presentada por cada Oferente.

22
23 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, puesta en servicio, pruebas,
24 operación y mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

25
26 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje longitudinal, como por
27 ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas, oleoductos y líneas de transmisión de
28 energía eléctrica.

29
30 “Punto de Conexión al STN”: Es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión perteneciente al
31 STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado o proyecta conectarse un
32 generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s

33
34 “Recibo de Consignación”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los Documentos de Selección
35 del Inversionista.

36
37 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos para realizar el
38 planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema Interconectado Nacional y para
39 regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación
40 comprende varios documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del
41 Sistema Interconectado Nacional.

42

1 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de instalaciones eléctricas
2 contenido en la Resolución 18 0398 de abril 7 de 2004 expedida por el MME, y modificado por las
3 Resoluciones 18 0498 del 28 de abril de 2005, 18 0466 de 2007 y 18 1294 de 2008 del MME, y las demás
4 normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

5
6 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado conforme al Numeral
7 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos de la presentación de la Oferta por parte
8 de una sociedad extranjera, el Representante Autorizado puede ser el mismo apoderado.

9
10 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente conforme al Numeral 5.2.
11 de los Documentos de Selección del Inversionista.

12
13 “Resolución CREG 022 de 2001”: Esta resolución, modificada por las Resoluciones CREG 093 de 2001, 085
14 de 2002, 062 de 2003, 105 de 2003, 120 de 2003 y 093 de 2007, recogió los principios generales y
15 procedimientos para definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
16 estableció la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese sistema.

17
18 “Resolución CREG 011 de 2009”: Es la resolución por la cual se establecen la metodología y fórmulas
19 tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el Sistema de
20 Transmisión Nacional.

21
22 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados
23 entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales
24 de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

25
26 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el
27 conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1
28 dedicados a la prestación del servicio en un mercado de comercialización.

29
30 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica
31 compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y subestaciones que operan a tensiones
32 iguales o superiores a 220 kV, los transformadores con este nivel de tensión en el lado de baja y los
33 correspondientes módulos de conexión.

34
35 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los
36 activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos
37 asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o
38 más Operadores de Red.

39
40 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1. de los Documentos
41 de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y que hace parte de la Oferta.

42

1 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2. de los Documentos
2 de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y que hace parte de la Oferta.

3
4 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido por el Transmisor,
5 que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de Interventoría, en nombre y representación de
6 dicho patrimonio autónomo.

7
8 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a 220 kV incluyendo
9 barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de transformación, junto con los
10 equipos asociados para protección, control y comunicaciones.

11
12 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo de
13 carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ejerce funciones de supervisión de la
14 actividad financiera, aseguradora y previsional.

15
16 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para efectos de
17 descontar los valores anuales incluidos en la Oferta Económica, y traerlos a Valor Presente. Deberá remitirse
18 a las Resoluciones CREG 083 de 2008 *“Por la cual se define la metodología para el cálculo de la tasa de
19 retorno que se aplicará en la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica y se fija dicha
20 tasa”* y CREG 035 de 2010 *“Por la cual se aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las
21 propuestas que se presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos
22 de expansión del Sistema de Transmisión Nacional”*.

23
24 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se incluyen como
25 Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

26
27 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de Transmisión
28 Nacional.

29
30 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la ejecución del
31 Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el
32 Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
33 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

34
35 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial adscrita al MME,
36 creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de 2004, y por la Ley 143 de 1994.
37 Delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la Resolución N° 18 0925
38 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los inversionistas que
39 acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de
40 expansión de transmisión del Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
41 correspondientes.

42

1 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales Esperados para
2 los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la Oferta Económica, descontados a la
3 Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:
4

$$5 \quad \text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

6
7 Donde *i* corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un **Proponente** puede recibir
8 flujos de ingresos de acuerdo a su **Oferta Económica**.
9

10 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001,
11 teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
12 fecha 2 de mayo de 2007.
13

14 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formulario", "Formato",
15 "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos,
16 formularios, literales, numerales, subnumerales y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista,
17 respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
18

19 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de Selección del
20 Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.
21

22 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

23
24 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes Documentos de
25 Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos
26 prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las
27 disposiciones del DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales
28 aplicables a la presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.
29 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la Superintendencia de
30 Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i)
31 Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de
32 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
33

34 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

35 **2.1. Objeto del Proyecto.**

36
37
38 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los inversionistas interesados en
39 participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige por estos Documentos de Selección del
40 Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que

1 comprende todas las siguientes actividades en relación con las obras descritas en el Anexo No. 1 de este
2 documento:

- 3
- 4 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas de 230 kV y de la nueva subestación
5 Quimbo a 230 kV según las obras descritas en el Anexo No. 1 de esta documento;
- 6 (ii) La preconstrucción de las obras descritas en el Anexo No. 1 de este documento (incluyendo diseños,
7 servidumbres, estudios, licencias y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales requeridas
8 para iniciar la construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
- 9 (iii) La construcción de las mencionadas obras descritas en el Anexo No. 1 de este documento
10 (incluyendo los Costos de Conexión, de Interventoría del Proyecto y las obras que se requieran para
11 la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la capacidad del
12 predio de ser utilizado para construir tales obras. El Inversionista deberá garantizar la disponibilidad
13 de espacio suficiente en el predio donde se construirá la subestación Quimbo para instalar los
14 equipos necesarios para efectuar la interconexión al STN, además, para realizar las obras futuras
15 que se requieran con el fin de asegurar la utilización eficiente de las infraestructura objeto del
16 presente Proyecto; y
- 17 (iv) La administración, operación y mantenimiento durante veinticinco (25) años contados desde la Fecha
18 Oficial de Puesta en Operación.
- 19

20 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

21

22 El Proyecto debe entrar en operación a más tardar el treinta y uno [31] de agosto de 2014, fecha indicada en
23 el cronograma establecido en el numeral 4 del presente documento.

24

25 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos del artículo 16 de
26 la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del artículo 4 de la Resolución CREG 022
27 de 2001 y sus modificaciones.

28

30 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE**

31 **INVERSIONISTA.**

32

33 Con base en la información de las Ofertas recibidas, la UPME seleccionará aquel Proponente que,
34 cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los Documentos de Selección del
35 Inversionista, haya presentado la propuesta con el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados
36 durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el Formulario No. 1 - Carta de Presentación
37 de la Oferta Económica.

38

39 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el Inversionista adquirirá el
40 derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante Resolución, le oficialice el
41 Ingreso Anual Esperado, en los términos y por los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la
42 Resolución CREG 022 de 2001, y las modificaciones que se le hayan introducido.

1
2 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que oficialice el Ingreso
3 Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto, interconectándose al Sistema de Transmisión
4 Nacional, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 y el Plan de Calidad y
5 cronograma presentados como parte integrante de su Oferta para la presente Convocatoria Pública.

6
7 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

8
9 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de manera que el
10 Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y riesgo. La selección del
11 Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de riesgo por parte de la UPME, el
12 MME, o cualquier otra agencia estatal.

13 14 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

15
16 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y
17 tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía
18 MME Nos. 181313 de 2002, 180924 de 2003, 180925 y la 180946 de 2009 y sus modificaciones y la
19 Resolución CREG No. 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones, y por las demás normas aplicables.

20
21 También se regirá, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la CREG, el Código
22 de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular
23 el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2820 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y
24 Desarrollo Territorial y la Ley 99 de 1993, en conjunto con sus modificaciones, así como las resoluciones de
25 las Autoridades ambientales, las cuales deberán ser evaluadas por los Proponentes que participen en esta
26 Convocatoria Pública, o aquellas que las modifiquen o reemplacen.

27 28 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

29
30 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de la presente
31 Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en nombre del Estado, ni tendrá
32 con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal, vínculo contractual alguno.

33
34 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de 1994, y se adelantará
35 únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

36
37 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera directa o indirecta
38 participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que trata el presente Numeral.

39
40 La sola presentación de Oferta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación o restricción alguna, de
41 lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

42

1 **3.3. Facultades de la UPME**
2

3 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente Convocatoria Pública,
4 se encuentra facultada para:

- 5
6 a) Prorrogar los plazos señalados en los Documentos de Selección del Inversionista.
7 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del Inversionista y
8 Circulares informativas.
9 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Oferta, en los términos del Numeral 7.1.2.
10 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
11 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2.2.

12
13 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**
14

15 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de la UPME ubicada
16 en la carrera 50 No. 26 – 20 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de
17 una copia del Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del Inversionista,
18 el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un (1) Representante Autorizado y
19 suministre una dirección, número de teléfono, número de telefax, en la República de Colombia, y una
20 dirección de correo electrónico.
21

22 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 23 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
24 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección
25 del Inversionista, a nombre del Interesado.
26

27 Para presentar Oferta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado, o en caso de
28 Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un Interesado no podrá participar
29 en más de una (1) Oferta para la presente Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que
30 se hayan adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.
31

32 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar el domicilio,
33 números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa
34 comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante Autorizado o la variación de su
35 domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo
36 (2) Día siguiente al recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.
37

38 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$
39 20.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros No.
40 0309010080 titular FIDUPREVISORA S.A. PAP FIDEICOMISO UPME, del BANCO BBVA y en el
41 correspondiente recibo de consignación deberá constar el nombre del Interesado y su número de
42 identificación (NIT o cedula de ciudadanía).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).

La falta de la indicación del número de NIT del Interesado en el Comprobante de Compra no constituirá causal de rechazo de la Oferta.

3.5. Solicitud de Aclaraciones.

Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su correspondiente revisión y aclaración.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) de quien los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

3.6. Plazo para presentar consultas:

Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el Cronograma.

3.7. Notificaciones a la UPME:

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

OSCAR URIEL IMITOLA ACERO
Director General de la UPME
Convocatoria Pública UPME - 05 - 2009
Carrera 50 No. 26 - 20
Bogotá, D.C., Colombia.

Con copia a:

JOSÉ DE JESUS MOYANO PATERNINA
Subdirector de Planeación Energética de la UPME
Convocatoria Pública UPME - 05 - 2009

1 Carrera 50 No. 26 - 20
2 Bogotá, D.C., Colombia.

3
4 Los Interesados podrán formular sus consultas por fax a la UPME, al número +57 (1) 221-9537 en Bogotá
5 D.C., y por correo electrónico, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de adquirir los
6 Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
7 [convocatoria052009@upme.gov.co]. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y
8 documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo
9 recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al número
10 + 57 (1) 222-0601 extensión 123 la recepción completa de su fax en la UPME, momento en el cual le será
11 informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de
12 correo electrónico que registró al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un
13 mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la
14 recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

15
16 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo electrónico a todos los
17 Interesados a través de sus Representantes Autorizados.

18 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la UPME:**

19 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los Documentos de
20 Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, comunicando a todos los Interesados.

21 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los Documentos de
22 Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será enviada a todos los Interesados.

23 **3.9. Adendas**

24 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los Documentos de
25 Selección del Inversionista, emitirá una Adenda a tal efecto, que será enviada a todos los Interesados vía
26 correo electrónico.

27 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista y serán, en
28 consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

29 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.**

30 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante Autorizado mediante
31 fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo
32 caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería,
33 en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien
34
35
36
37
38
39
40
41

1 efectuada y eficaz cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
2 Autorizado.

3
4 **3.11. Idioma**

5
6 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del Inversionista, la
7 totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Convocatoria
8 Pública, al igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la Oferta, deberán presentarse en
9 idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
10 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia
11 entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

12
13 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos de Selección del
14 Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al
15 castellano.

16
17 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

18
19 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que se relaciona a
20 continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la
21 correspondiente Adenda.
22

CRONOGRAMA INVERSIONISTA		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación del aviso de convocatoria	
2	Inicio venta de los Documentos de Selección del Inversionista	
3	Inicio periodo de Consultas de los Interesados	
4	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista	
6	Informe a los Interesados sobre la Selección del Interventor y el costo de Interventoría	
7	Fecha límite para Consultas sobre el costo de la Interventoría	
8	Fecha límite para respuesta Aclaraciones	
9	Fecha límite para emisión de Adendas	
10	Finalización venta de los Documentos de Selección Inversionista	
11	Presentación de Ofertas (Apertura Sobre No. 1). Radicación hasta las 08:30	
12	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2	

13	Fecha límite para el cumplimiento de los Requisitos exigidos para la aprobación del IAE: Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria.	
14	Expedición y envío a la CREG del concepto sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	
15	Fecha de Cierre (Estimada)	
16	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	31/08/2014

En el Anexo No. 3 se encuentra el cronograma del proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente.

Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los representantes legales de éstos, o en su caso del apoderado del Proponente extranjero.

Los Proponentes indicarán quién es su Representante Legal. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante Legal.

El Representante Legal del Proponente o el apoderado del Proponente extranjero deberá estar plenamente facultado por el Proponente para:

- 1 a) Presentar la Oferta comprometiéndolo al Proponente.
- 2 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos
- 3 presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos los documentos y trámites
- 4 relacionados con la Convocatoria Pública y los Documentos de Selección del Inversionista.
- 5 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s) poderdante(s), todas las
- 6 preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 7 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- 8 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiéndolo, sin limitación, la
- 9 responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del Proyecto.
- 10 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido en el mismo.
- 11 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia y el Contrato de
- 12 Interventoría.

13

14 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado del Proponente extranjero
15 deberán ser lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
16 Proponente, la Carta de Presentación de la Oferta Económica y todos los demás documentos que pudieran
17 requerirse, tal como se establece en los Documentos de Selección del Inversionista.

18

19 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con las facultades
20 antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de existencia y
21 representación de la sociedad, deberá presentar junto con la Oferta la correspondiente autorización otorgada
22 por el órgano social competente. En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante
23 Legal que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
24 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento
25 equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Propuesta la
26 correspondiente autorización del órgano social competente.

27

28 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el apoderado del
29 Proponente extranjero será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y
30 fax y dirección de correo electrónico.

31

32 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado del Proponente extranjero
33 deberá contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el nombre,
34 documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico, y deberá ser
35 incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia,
36 estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal
37 expedido por la Cámara de Comercio.

38

39 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo tendrá efectos frente a la UPME a partir del día
40 siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

1
2 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**
3

4 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del Consorcio o el
5 apoderado del Proponente extranjero deberá estar:

- 6
7 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente.
8 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
9 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al castellano por un
10 traductor público que se encuentre autorizado al efecto en Colombia.

11
12 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del
13 Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de
14 conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

15 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas autorizadas.

16
17
18 **5.4. Comunicaciones al Proponente**
19

20 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante Legal o del apoderado
21 del Proponente extranjero mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
22 comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o
23 por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su
24 entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común del
25 Representante Legal o del apoderado del Proponente extranjero.

26
27 **5.5. Independencia del Proponente.**
28

29 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Ofertas para la presente Convocatoria Pública en sus
30 propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

31
32 **5.6. Responsabilidad**
33

34 La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Proponente en cuanto
35 a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por ningún documento o información que se
36 hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier
37 dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o
38 las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
39 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en los Documentos de
40 Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las
41 proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.
42

1 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los Interesados, ni cualquier
2 información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública, o comunicada posteriormente a cualquier
3 Interesado o Proponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al
4 Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra
5 naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados,
6 asesores, agentes y/o representantes.

7
8 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la información que se
9 proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra forma de comunicación.

10 11 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

12
13 La sola presentación de Oferta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno,
14 su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

15 16 17 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

18 19 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Oferta Técnica**

20
21 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 22
- 23 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su
24 Representante Legal o el apoderado del Proponente extranjero.
 - 25
 - 26 b) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad según sea el caso,
27 con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.3.
 - 28
 - 29 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el Proponente
30 tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el Proponente no tenga la naturaleza
31 de sociedad por acciones debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes,
32 decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con
33 éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el evento
34 en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de constitución del
35 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el
36 cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio,
37 (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término
38 de duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
39 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Para
40 el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus
41 integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.
 - 42

- 1 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de emitir una
2 Póliza de Cumplimiento o una Garantía de cumplimiento conforme el modelo contenido en el
3 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El compromiso deberá estar
4 debidamente firmado por el representante legal de Proponente.
5
6 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la
7 Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario 8, por
8 medio del cual se compromete en forma irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de
9 Transmisor, en caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la
10 minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
11 diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria y deberá anexar el certificado
12 de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
13 Financiera de Colombia con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de
14 presentación de Ofertas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al
15 Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
16
17 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista,
18 suscrita por el Representante Legal o por el apoderado del Proponente Extranjero conforme al
19 modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
20
21 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el apoderado del
22 Proponente extranjero.
23
24 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados por cada uno de
25 sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente. Estos
26 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el
27 literal c) del presente Numeral 6.1.
28
29 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2.
30
31 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución según los
32 numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
33
34 k) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de la
35 Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe
36 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01
37 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
38
39 l) El poder otorgado al apoderado domiciliado en Colombia, para el caso del Proponente extranjero.

40
41 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica**
42

1 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Oferta Económica suscrita por
2 el Representante Legal del Proponente, o el apoderado del Proponente extranjero, conforme al Formulario 1,
3 en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en dólares
4 constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la oferta y referido a la
5 fecha de entrada en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
6 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente
7 fórmula:
8

$$9 \quad X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

10
11 De acuerdo con el artículo 4º de la Resolución CREG 022 de 2001, en modificación introducida según el
12 artículo 2º de la Resolución CREG 085 de 2002, la CREG fijará mediante resolución, los límites y las
13 condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa
14 de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. En caso de presentarse contradicción entre el valor
15 de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo expresado en letras.
16

17 Al respecto, la Resolución CREG 083 de 2008 es la norma vigente “*Por la cual se define la metodología para*
18 *el cálculo de la tasa de retorno que se aplicará en la remuneración de la actividad de transmisión de energía*
19 *eléctrica y se fija dicha tasa*” y la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente “*Por la cual se aprueban*
20 *la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a los procesos de libre*
21 *concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional*”.
22

23 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de los
24 límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente
25 a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es
26 superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.
27

28 **6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**

29
30 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, el Proponente deberá incluir en el Sobre No.
31 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de Seriedad, según sea el caso. Como beneficiario de
32 la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.
33

34 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de TRES MIL MILLONES
35 DE PESOS (\$3,000,000,000) moneda legal colombiana.
36

1 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses
2 posteriores a la fecha de presentación de la Oferta o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la
3 CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero. En caso de
4 requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad
5 por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá ser
6 emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

7
8 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado de la
9 Superintendencia Financiera de Colombia con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la
10 fecha de presentación de Ofertas, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y
11 aparezca su permiso de funcionamiento.

12
13 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la garantía pueda ser
14 considerada como una entidad financiera de primera categoría, se deberá adjuntar un documento vigente
15 emanado de una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
16 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que
17 ésta pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, y también un certificado de la
18 Superintendencia Financiera de Colombia con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la
19 fecha de presentación de Ofertas, donde conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera,
20 y aparezca su permiso de funcionamiento.

21
22 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:

- 23
24 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Proponente a la UPME, de
25 conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
26 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

27
28 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso, presentada por el
29 Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
30 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o
31 por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

32
33 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes que no resulten
34 Adjudicatarios les serán devueltas dentro de los cinco (5) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

35 36 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

37
38 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser presentados en forma
39 personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean remitidos por vía postal, fax, correo
40 electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

1
2 **6.5. Documentos originales y copias**
3

4 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente marcado como
5 original en la primera página, debiendo estar foliadas todas sus páginas y firmado en aquellas páginas en que
6 así se requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista para cada
7 tipo de documento.
8

9 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno de los documentos
10 correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la primera página por el Representante
11 Legal o apoderado del Proponente extranjero y marcados como "Copia N° 1" o "Copia N° 2", según
12 corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.
13

14 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados como originales y
15 aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.
16

17 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Oferta.**
18

19 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente marcados en su
20 anverso con las indicaciones:
21
22

23 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA (UPME) 24 Convocatoria Pública UPME – 05 - 2009 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los 25 suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión 26 Asociadas (el Proyecto). 27 "Sobre No 1", o, "Sobre No 2". (Según corresponda) 28 NOMBRE DEL PROPONENTE 29 "Original", "Copia 1", ó, "Copia 2". (Según corresponda)
--

30
31 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma clara y consecutiva,
32 incluyendo, si los hubiere, folletos, catálogos, separadores o páginas en blanco. Así mismo, se deberá incluir
33 una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos Sobres.
34

35 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto
36 expresado en letras prevalecerá.
37

38 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los**
39 **Documentos de Selección del Inversionista**
40

41 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la UPME, solo podrá
42 hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 1
2 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la actividad de
3 Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República de Colombia, y
4 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables a esa
5 actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin excepción, en el entendido que todas
6 las mencionadas leyes, regulaciones, reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.

7
8 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el solo hecho de su
9 presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este numeral, y que se
10 comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo momento a ellos.

11 12 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Oferta**

13
14 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos, directos o indirectos,
15 en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas
16 en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados,
17 funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en
18 que se realice la Convocatoria Pública o su resultado.

19
20 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición de los
21 Documentos de Selección del Inversionista.

22 23 24 **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

25 26 **7.1. Presentación de Ofertas**

27
28 Las Ofertas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la Convocatoria Pública, hasta las
29 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal efecto en la Sala de Juntas de la Dirección General
30 de la UPME, ubicada en la carrera 50 No. 26-20, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora
31 oficial de entrega de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME. Las Ofertas se podrán
32 radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

33
34 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se depositarán,
35 respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.

36 37 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

38
39 Una vez recibidas las diferentes Ofertas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el Director de la UPME (en
40 adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se
41 consignarán los nombres de los Proponentes, el numero de folios de cada una de las Ofertas y los demás

1 datos que se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia y por los demás
2 asistentes que quieran hacerlo.

3
4 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME
5 debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que
6 será designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la Audiencia
7 suspenderá la audiencia hasta las 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar
8 la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes
9 con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

10 11 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1.**

12
13 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará como no conformes
14 aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes causales: (i) por contravenir lo dispuesto en el
15 Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001, salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo
16 de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007 (ii) o por no haber
17 incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, (b) por no adjuntar
18 el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de
19 Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7, en el evento
20 en que el Proponente resulte Adjudicatario, el cual también deberá estar firmado por el representante legal del
21 Proponente; (iii) o porque su Oferta no corresponde al Proyecto objeto de la Convocatoria Pública; (iv) o por
22 no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto; (v) o por no haber
23 manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la
24 CREG, de conformidad con el Formulario 5; o (vi) por no haber subsanado dentro del término
25 correspondiente, las fallas subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

26
27 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los señalados en el párrafo
28 anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables.

29
30 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los Oferentes el
31 resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró conformes todos los Sobres No. 1
32 presentados, la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.

33
34 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, o solicitó a alguno de los
35 Proponentes subsanar alguna falla, el Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los
36 Proponentes podrán presentar sus observaciones, o subsanar sus Sobres No. 1, según sea el caso, dentro de
37 los tres Días siguientes a la suspensión de la audiencia. Las observaciones deben presentarse en la forma
38 descrita en el Numeral 3.7.

39
40 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la Audiencia, se continuará
41 con el trámite establecido procediendo a leer el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los
42 Sobres No. 2.

1
2 Una vez transcurrido el término de tres Días para que los Proponentes presenten sus observaciones si así lo
3 desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá un
4 segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.

5
6 La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la carrera 50 No. 26-20 Piso 2 de la ciudad de Bogotá
7 D.C., y en su página WEB, por dos (2) Días a disposición de los Interesados los resultados de la evaluación,
8 señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los Documentos de
9 Selección del Inversionista. De igual forma, advertirá a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén
10 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Ofertas quedan descalificadas y que
11 sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir. Dentro de este término los Proponentes que así lo deseen
12 podrán presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales serán estudiadas por la
13 UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en el acta final de evaluación de los Sobres No. 1. Las
14 observaciones deben presentarse en la forma indicada en el Numeral 3.7.

15 16 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.**

17
18 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la audiencia es posible,
19 como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma hora en el día señalado como límite para la
20 apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –Cronograma de la Convocatoria Pública, con la presencia de los
21 representantes legales de los Proponentes y los apoderados de los Proponentes extranjeros, el Presidente de
22 la Audiencia procederá a leer el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de
23 aquellos Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de
24 Selección del Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.3., y dará lectura en voz alta de su
25 contenido.

26
27 Si existen una o más Ofertas Económicas admisibles se seleccionará como Adjudicatario al Proponente de
28 acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

29 30 **7.2. Evaluación de la Oferta y Adjudicación del Proyecto.**

31
32 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los Proponentes se
33 encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente resolución CREG, de lo contrario se
34 declarará como no elegible tal Oferta Económica.

35
36 Dentro de las Ofertas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al Proponente que hubiere
37 ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados
38 para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto.

39
40 Si existe empate entre dos o más Ofertas, los Proponentes cuyas Ofertas hayan resultado empatadas,
41 deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva Oferta Económica suscrita por el
42 Representante Legal del Proponente o el apoderado del Proponente extranjero. De presentarse nuevos

1 empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione como Adjudicatario al Proponente cuya
2 Oferta Económica sea la de menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros
3 veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de
4 desempate, se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una
5 moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los
6 Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha moneda, si las Ofertas empatadas
7 después de las cinco (5) rondas son más de dos, se realizará sorteo mediante balotas.

8 9 **7.2.1. Acta de Adjudicación.**

10
11 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario que haya
12 delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia
13 sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en
14 voz alta, comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede la
15 presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las personas antes
16 indicadas.

17 18 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta.**

19
20 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen los requisitos
21 especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no hay Proponentes.

22 23 **7.2.3. Único Proponente**

24
25 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b.) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001,
26 cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa de la CREG, la cual se
27 efectuará en la instancia establecida en el Numeral 8.1.

28 29 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

30 31 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

32
33 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de acuerdo con lo
34 establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás normas concordantes, incluyendo
35 la revisión en caso de Proponente único a la que se refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de
36 Selección del Inversionista.

37
38 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada a la actividad de
39 Transmisión Nacional a cargo de la operación y el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria
40 Pública. De esta selección no surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, pero el
41 Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual

1 Esperado incluido en la Oferta Económica para los primeros veinticinco (25) años de operación, sometiéndose
2 el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de Calidad.

3
4 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 093 de 2007 que
5 modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, cuando se declare el
6 abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos,
7 el Transmisor perderá el derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso
8 de sus facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se hará
9 efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

10
11 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado, siempre y cuando el
12 Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la
13 totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría.

14
15 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de ejercer la actividad
16 de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por parte de la CREG de la Resolución que
17 oficialice el Ingreso Anual Esperado.

18 19 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública**

20
21 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá acreditar ante la
22 UPME la realización de los siguientes actos:

- 23
24 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia de por lo menos
25 veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la
26 Oferta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar
27 copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.P.
- 28 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P., de un
29 documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren a favor de la E.S.P.
30 constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y obligaciones adquiridos como
31 resultado de la Convocatoria Pública. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal
32 de la E.S.P., en señal de aceptación.
- 33 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG, en la
34 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás entidades pertinentes según las
35 Leyes Aplicables.
- 36 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento a que se refiere el
37 Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de garantía correspondiente.
- 38 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito, el
39 Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia, suscritos por el representante
40 legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva constancia de autenticación de firmas ante notario
41 público.

1 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria con la cual haya
2 suscrito el Contrato de Fiducia.
3

4 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde
5 realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2., salvo por fuerza mayor o caso
6 fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de
7 conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado
8 la segunda Mejor Oferta Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y
9 deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes
10 no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una
11 nueva convocatoria pública.
12

13 Una vez cumplidas por el Adjudicatario todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar,
14 previstas en el presente Numeral 8.2., la UPME devolverá al Adjudicatario y a los demás Proponentes sus
15 respectivas Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad dentro de los cinco (5) Días siguientes a la Fecha
16 de Cierre..
17

18 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

19

20 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario
21 seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la fecha establecida en el Numeral
22 4, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en las siguientes condiciones y criterios:
23

24 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

25

26 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS
27 (\$32,000,000,000) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de pena para garantizar
28 las obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía –
29 Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente
30 comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica
31 colombiana, por la responsabilidad del Transmisor en los correspondientes incumplimientos.
32

33 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

34

35 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha Oficial de
36 Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.
37

38 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por
39 la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue
40 conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos
41 quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.
42

1 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

2
3 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 4
5 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

6
7 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de Despacho en el
8 que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto de transmisión, en la Fecha Oficial
9 de Puesta en Operación del Proyecto.

- 10
11 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos para el mismo.

12
13 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que dé cuenta del
14 cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.

- 15
16 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

17
18 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de Despacho en el
19 que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto de transmisión.

- 20
21 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos establecidos en
22 los Documentos de Selección del Inversionista.

23
24 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la garantía actualizada
25 o prorrogada.

26
27 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

28
29 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación,
30 antes de ser entregada a la UPME, en el termino establecido en el Numeral 4 de los Documentos de
31 Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la
32 garantía de acuerdo con los establecido en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de
33 Selección del Inversionista. El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de
34 recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
35 administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el
36 encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de
37 cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del
38 Inversionista.

39
40 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento al
41 momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

42

1 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

2
3 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- 4
5 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador del Sistema de
6 Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.
7 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata, incondicional, a primer
8 requerimiento el pago de la obligación garantizada.
9 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
10 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de riesgo crediticio de la
11 deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.
12 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro
13 tipo, para el pago de la obligación garantizada.
14 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la ley colombiana.
15 Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la exigencia de la normatividad de
16 presentar la garantía en moneda nacional, se aplicará la tasa representativa del mercado del día de
17 su expedición.
18 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura, es decir, el valor
19 pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o retención por parte de la entidad
20 otorgante.
21

22 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

23
24 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
25 Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral 3 del Anexo 1 de la
26 Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal, de toma de posesión o de liquidación a
27 la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o
28 garantía en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a
29 dicha reposición.
30

31 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado conforme a lo
32 previsto en la mencionada resolución.
33

34 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y deberá adjuntar
35 también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la
36 representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.
37

38 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la Superintendencia
39 Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación legal de la entidad financiera, y
40 aparezca su permiso de funcionamiento.
41

1 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de riesgos, donde
2 conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos
3 de calificación de riesgo crediticio.
4

5 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

6
7 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
8

9 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se haya producido la
10 puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el Transmisor: (i) haya prorrogado la
11 vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC una nueva fecha de entrada en operación del
12 proyecto de transmisión por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden
13 público acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia ambiental
14 originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida diligencia y (iii) se haya
15 comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que emita el ASIC de acuerdo con lo previsto
16 en el numeral 8.3.8. de los presentes Documentos de Selección.
17

18 Para lo previsto en este literal, la fecha de puesta en operación del proyecto de transmisión se podrá
19 prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el tiempo el flujo de ingresos aprobado por la
20 CREG. Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará la
21 garantía.
22

23 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
24 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que se incumplieron de manera grave
25 e insalvable requisitos técnicos del proyecto.
26

27 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido cuando UPME
28 determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor abandonó o se retiró de la
29 ejecución del Proyecto.
30

31 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los términos
32 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
33

34 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta situación al garante y al
35 Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el emisor o garante girará el valor total
36 garantizado al beneficiario.
37

38 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para que el LAC
39 disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de cargos por uso del STN, en una
40 cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado aprobado al Transmisor, y también para cubrir los
41 costos financieros o de impuestos ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a

1 la ejecución de la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual al
2 doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.
3

4 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del Proyecto.**

5
6 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto,
7 por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público acreditada por la
8 autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
9 control del Transmisor y de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
10 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor equivalente al doble
11 del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que liquide el LAC.
12

13 **9. Prórrogas en la fecha Oficial de puesta en operación del Proyecto**

14
15 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por demoras en la
16 expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
17 diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
18 Proyecto, en los términos de la Resolución MME 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y
19 las resoluciones que la modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva
20 Fecha de Puesta Oficial en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la expedición de la
21 resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al Interventor las actualizaciones
22 correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la curva de ejecución del Proyecto.
23

24 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha para efectos de lo
25 establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud motivada que el Transmisor presente
26 a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG tendrá los informes del Interventor que considere
27 necesario y sus propios análisis y evaluaciones.
28

29 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) Días siguientes a la Resolución del MME
30 ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
31 actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses
32 más.
33

34 **10. Interventoría**

35
36 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la Resolución CREG 022 de
37 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de
38 que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
39 Inversionista, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE;
40 Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
41 presentados por el Proponente.
42

1 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría respectivo. **El**
2 **Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos**
3 **de Selección del Inversionista, y se obliga frente al Interventor y ante la UPME en caso de resultar**
4 **Adjudicatario, de conformidad con la misma.**
5

6 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con el Contrato de
7 Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a
8 constituir una fiducias mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a
9 suscribir un Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

10
11 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los Términos de Referencia
12 para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en el Anexo No 3. La UPME producirá un
13 informe, indicando el nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor
14 proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducias mercantil
15 constituida de conformidad con dicho contrato.

16
17 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el Contrato de Interventoría,
18 el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al
19 Interventor por la modificación del Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos
20 indicados en el Contrato de Fiducia.

21
22 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los valores que deban
23 pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor, reconocible en desarrollo del Contrato de
24 Interventoría, bien sea por reclamación que haya presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por
25 decisión del tribunal de arbitramento previsto en el Contrato de Interventoría.

26
27
28
29 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
30
31

1
2 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Oferta Económica**
3

4
5 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)
6

7
8 [Ciudad], [] de [] de 2011
9

10
11
12
13 Señores
14 UPME
15 Atn: Director General
16 Bogotá D.C., Colombia
17

18
19 Ref: Convocatoria Pública UPME – 05 - 2009
20

21 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
22 suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión
23 Asociadas.
24

25 Proponente: _____
26

27
28 Asunto: Oferta Económica:
29

30 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
31 Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta
32 Económica:
33

34 Tabla para presentación de Oferta individual, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los
35 Documentos de Selección del Inversionista
36
37
38
39
40
41
42

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Oferta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1
2
3
4
5
6

Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Oferta], calculado con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

1 En números:

2

3 En letras:

4

5 Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica será el Ingreso Anual que retribuye nuestra actividad
6 como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de operación, a partir de la Fecha de
7 Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás
8 reglamentación a que hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá
9 la CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

10

11 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en
12 el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los Documentos de Selección del Inversionista
13 de esta Convocatoria Pública.

14

15 Cordialmente,

16

17

18 Firma _____

19

20

21 Nombre _____

22

23 Representante Legal del Proponente

24

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5
6 [Ciudad], [] de [] de 2011

7
8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME - 05 - 2009

15
16 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
17 suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión
18 Asociadas

19
20 Proponente: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

23
24 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
25 Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- 26
27 a. La [Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad según sea el caso], en
28 los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista.
- 29
30 b. [Solamente para aquellos Proponentes que sean Consorcio] Documento de constitución del Consorcio,
31 suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i)
32 el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de
33 participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) el nombre de los representantes
34 legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (v) el certificado de existencia y representación
35 legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas y (vi) el nombre del
36 Representante Legal del Consorcio y su suplente.
- 37
38 c. El compromiso irrevocable emitido por el proponente de constituir la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía
39 de Cumplimiento], en las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007,
40 conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que el Proponente resulte
41 Adjudicatario.
- 42

- 1 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la
2 Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario 8. El
3 compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
4 la entidad fiduciaria.
5
6 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista,
7 suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el Formulario [5, ó 6, según sea
8 el caso]
9
10 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del Proponente.
11
12 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio] Poderes otorgados
13 por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales se designa el Representante Legal y
14 a su suplente.
15
16 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2.
17
18 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución según los puntos
19 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
20
21 j. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de
22 la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.
23
24 k. El poder otorgado al apoderado del Proponente extranjero.
25

26 Cordialmente,

27
28 Firma _____

29
30 Nombre _____

31
32 Representante Legal del Proponente

33
34 Entidad _____

35
36 Cargo Representante Legal
37
38

1 **FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Oferta**

2
3 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [] de [] de 2011

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director General
10 Bogotá D.C., Colombia

11 Proponente _____

12 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME – 05 - 2009

15
16
17
18 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
19 suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión
20 Asociadas.

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente] constituimos esta
23 fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

24
25 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
26 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita
27 al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Oferta presentada
28 por [indicar nombre del Proponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
29 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

30
31 Así mismo, dejamos establecido que la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se hará efectiva
32 en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean imputables no
33 cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre,
34 previstas en el numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública. Por
35 lo tanto, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] ampara los riesgos de no cumplimiento de
36 las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y describe, de
37 manera detallada, los riesgos que ampara.

38
39 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
40 presentación de la Oferta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas de la presentación de la
41 Oferta y el cumplimiento de los cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG
42 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

1
2 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos comprometemos a
3 otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener vigente la Póliza de Seriedad, hasta la
4 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
5 Esperado]¹ en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección
6

7 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los afianzados
8 (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las prórrogas necesarias para mantener
9 vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la
10 cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]² en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los
11 Documentos de Selección.
12

13 En caso de que la vigencia de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] no sea extendida de
14 conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Póliza de Seriedad o Garantía de
15 Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con la
16 vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se
17 hará efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar favor de la
18 UPME el monto total de la indemnización pactada.
19

20 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] incluyendo el pago del
21 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre UPME y nuestros afianzados.
22

23 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], a
24 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican, devengará un
25 interés equivalente a la tasa DTF E.A. a un año más un margen de 7% T.A. La tasa DTF aplicable será la
26 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.
27

28 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada [Póliza de Seriedad o
29 Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del
30 Inversionista.
31

32 Cordialmente,
33

34 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA
35

36 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]
37

38 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]
39
40

¹ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

² Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

1 **FORMULARIO 4, Modelo de Declaración**

2
3 [Ciudad], [] de [] de 2011

4
5 Señores
6 UPME
7 Atn: Director General
8 Bogotá D.C., Colombia

9
10 Proponente: _____

11
12 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME – 05 - 2009

15
16 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
17 suministros, construcción, operación y mantenimiento la subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión
18 Asociadas

19
20 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

21
22 **a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial,
23 arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que
24 nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a las Documentos de Selección del Inversionista,
25 nuestra Oferta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra
26 actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria
27 Pública de la referencia.

28 **b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o
29 reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia
30 o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con
31 respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los
32 Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Oferta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto,
33 las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

34 **c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10° de la Resolución de la CREG 022 de 2001.³

35 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional en
36 el sector eléctrico colombiano. ³

37
38 Cordialmente,

39
40

³ Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.

- 1 Firma _____
- 2 Nombre _____
- 3 Representante Legal del Proponente
- 4 Entidad Proponente _____
- 5

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO 5, Modelo de Declaración del Proponente**

2
3 (Persona Jurídica)

4
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

6
7 [Ciudad], [] de [] de 2011

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Proponente: _____

15 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME – 05 - 2009

18
19 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
20 suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión
21 Asociadas

22
23 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
24 Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

25
26 **1.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados,
27 permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de
28 Cierre.

29 **2.** Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, participa en otra Oferta para esta Convocatoria
30 Pública.

31 **3.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001.
32 Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994,
33 teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
34 fecha 2 de mayo de 2007.

35 **4.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las
36 reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente
37 estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
38 Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-
39 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

40 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, tiene Vinculación Económica con quien ha sido
41 designado como Interventor.

1 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener debidamente
2 constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de
3 Transmisión Nacional, salvo que el Proponente sea una empresa de servicios públicos constituida con
4 anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No
5 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

6 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se encuentre dividido el
7 capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior, será de propiedad de quien haya sido el
8 Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.⁴

9 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la actividad de
10 Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG.

11 **9.** Que nuestra Oferta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de la Interventoría.

12 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo 7,
13 y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los aportes para que la entidad
14 fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones
15 establecidas en el Contrato de Interventoría.

16 Cordialmente,

17 Firma _____

18 Nombre _____

19 Representante Legal del Proponente

20 Entidad Proponente _____

21
22
23
24

⁴ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO 6, Modelo de Declaración del Proponente
(Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

Ciudad], [] de [] de 2011

Señores
UPME
Atn: Director General
Bogotá D.C., Colombia

Proponente: _____
Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME – 05 - 2009

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión Asociadas

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

3. Que ninguna Persona que participe en esta Oferta como parte del Consortio, participa en otra Oferta para esta Convocatoria Pública.

4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001

5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente

1 estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
2 Domiciliarios.

3 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Oferta, como parte del Consorcio, tiene vinculación
4 Económica con quien ha sido designado como Interventor.

5 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener debidamente
6 constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de
7 Transmisión Nacional y cuyos accionistas o socios serán los mismos que integran el Proponente a la fecha de
8 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que
9 tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.

10 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la actividad de
11 Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de Operación, a sus modificaciones y
12 demás regulaciones de la CREG.

13 **9.** Que nuestra Oferta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de la Interventoría.

14 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo 7,
15 y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los aportes para que la entidad
16 fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones
17 establecidas en el Contrato de Interventoría.

18
19 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en nombre y
20 representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

21
22 Cordialmente,

23
24 Firma _____

25 Nombre _____

26 Representante Legal del Proponente

27 Entidad Proponente _____
28
29

1 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.**

2
3 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 Ciudad], [] de [] de 2011

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Proponente: _____

14 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME - 05 - 2009

17
18 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
19 suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión
20 Asociadas

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]* nos
23 comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la *[Póliza de Cumplimiento o*
24 *Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a *[constituir una Póliza*
25 *de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la
26 cual figure como afianzado el Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la*
27 *E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*,
28 de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la
29 referencia.

30
31 Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto de garantizar todas y
32 cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que*
33 *constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente
34 Convocatoria Pública, antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
35 Documentos de Selección del Inversionista.

36
37 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera irrevocable, es decir que
38 durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como *[asegurado*
39 *o beneficiario]* al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la
40 Resolución CREG 022 de 2001, en la forma en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG 085 de

1 2002 y por el artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los términos y condiciones
2 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia y
3 particularmente de las condiciones y los criterios que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de
4 2007.

5
6 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*
7 podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del Interventor, determine que existe
8 abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de
9 parte del Transmisor, eventos en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se
10 girará el valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, a título de pena, por los eventos descritos
11 en el presente párrafo, al ASIC.

12
13 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* por
14 incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, y por no actualizar la garantía, el
15 valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución
16 CREG 093 de 2007, evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la
17 fecha prevista para la puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento previsto en el
18 literal a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

19
20 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se deberá mantener vigente desde la fecha de su
21 presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto *[Indicar fecha]* y tres meses más.

22
23 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por
24 la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de
25 vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de
26 anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

27
28 Nuestras obligaciones bajo la señalada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, incluyendo el
29 pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros clientes.

30
31 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que se utilizarán en la
32 mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* tienen el mismo significado que se les
33 atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

34
35 Cordialmente,
36

- 1 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA O
- 2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]
- 3
- 4 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]
- 5

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1 y 10 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad],[] de [] de 2011

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director General

11 Bogotá D.C., Colombia

12 Proponente: _____

13 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME - 05 - 2009

16
17 Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los
18 suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Quimbo y las Líneas de Transmisión
19 Asociadas

20
21 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]* nos
22 comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la
23 minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
24 Pública de la referencia.

25
26 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del Proponente]* en calidad de
27 Transmisor, constituirán con *[indicar nombre de la entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la
28 Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y
29 pago, la cual celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se
30 encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de
31 la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el
32 Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos conocer.

33
34 Cordialmente,

35
36 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA].*

37
38
39

- 1 **12. LISTA DE ANEXOS:**
2
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.**
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.**
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.**
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.**
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.**

PREPUBLICACIÓN